



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA**

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079-

**GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041-2021-GSPyGA-MPPA-A**

Aguaytía, 15 de marzo 2021

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 003079-2021, de fecha 3 de marzo 2021, presentado por JONATAN CLEMENTE HUAMAN, con DNI 74281805, con RUC 20606678623 quien solicita **Licencia de Funcionamiento**, para ACTIVIDADES DE VENTA AL MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MÉDICOS, COSMÉTICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS, BOTICAS SERVIFARMA, predio ubicado Carretera Federico Basadre Mz 165 Lt 6 JJVV Pampa Yurac, en el Distrito de Padre Abad, Informe Técnico N° 016-2021-SGCYF-GSPYGA-MPPA-A-EIVG, Informe N° 030-2021-SGCYF-GSPYGA-MPPA-A y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución reformado por la Ley N°27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al artículo 83° numeral 3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N°28976, establece en el artículo 6° para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. La Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: - Zonificación y compatibilidad de uso. Condiciones de seguridad en Defensa Civil. Cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad. Y el artículo 7° los requisitos a solicitar, los mismos que la administrada presento como anexo a su solicitud.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A SE APROBO los procedimientos de **Licencia de Funcionamiento para Establecimiento y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Padre Abad.**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A SE APROBO; donde en el procedimiento se encuentra establecido con sus requisitos respectivos.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 03079-2021, de fecha 3 de marzo 2021, presentado JONATAN CLEMENTE HUAMAN, con DNI 74281805, con RUC 20606678623, en representación de BOTICAS SERVIFARMA, quien solicita **Licencia de Funcionamiento.**

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2021-SGCYF-GSPYGA-MPPA-A-EIVG, emite opinión Técnica favorable, a lo solicitado al analizar y determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA institucional y se encuentra clasificado en el GRUPO 1; con un área hasta 100 metros cuadrados, teniendo la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° 071-2020, según Ordenanza 021-2018-MPPA-A, donde se constató que el establecimiento se encuentra ubicado en el código C1, con índice N° 117 de usos para la ubicación de actividades urbanos siendo compatible para Comercio al por menor -farmacias aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPPA-A.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079-

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Que, mediante Informe N° 030-2021-SGCyF-GSPyGA-MPPA-A, emite opinión Técnica favorable, a lo solicitado al analizar y determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA institucional, remite la Licencia de Funcionamiento N°13-2021-SGCF-GSPGA-MPPA-A.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117° establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando al amparo de lo dispuesto por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117° de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR LA EXPEDICIÓN de la Licencia de funcionamiento Municipal N° 013-2021-SGCYF-GSPGA-MPPA-A, a nombre de BOTICAS SERVIFARMA, representado por JONATAN CLEMENTE HUAMAN, predio ubicado en Carretera Federico Basadre Mz 165 Lt 6 JJVV Pampa Yurac; conforme a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NO SE AUTORIZA ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial, encargado a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTÍCULO CUARTO.** -NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA

Med. Vet. Miguel Alexis Uanto López  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL